

ORGANIZACIÓN DE LA DEMOSTRACIÓN DE VARIEDADES Y NUEVO MATERIAL VEGETAL DEL IVIA

1. Introducción

La organización de parcelas demostrativas o colecciones de material vegetal se considera un medio eficaz para aportar información sobre alternativas de producción al sector agrario, además de la divulgación de las características del nuevo material mediante jornadas, página web del IVIA y otros medios de difusión.

El Consejo Rector del IVIA aprobó el 3 de marzo de 2015 los procedimientos para organizar la obtención, experimentación y explotación de nuevo material vegetal por parte del IVIA. En la versión actual (mayo de 2017) dicho procedimiento establece que "quedan excluidas de esta propuesta las parcelas demostrativas, es decir aquellas cuya finalidad es únicamente exhibir una colección de material vegetal y su objetivo es meramente informativo para el sector. El régimen de las parcelas demostrativas se desarrollará en un procedimiento escrito posterior."

El presente documento desarrolla el procedimiento que se llevará a cabo en las parcelas demostrativas, siguiendo principios que emanan del anterior:

- conseguir para los agricultores un aprovechamiento óptimo de la información sobre dicho material
- maximizar el uso y gestión de los recursos públicos y contribuir a su sostenibilidad económica
- crear un ambiente de transparencia ante todos los agentes involucrados

2.-Procedimiento

Una vez el material se encuentre protegido legalmente, con el fin de mostrar al sector agrario el comportamiento agronómico del mismo en una determinada zona, comparándolo con material de referencia, el IVIA podrá establecer parcelas demostrativas o colecciones de material en colaboración con otras entidades.

Las entidades interesadas en colaborar en el establecimiento de parcelas demostrativas o colecciones de material podrán agruparse y compartir gastos. En cualquier caso, firmarán un convenio con el IVIA que incluya las siguientes condiciones:

- La duración del convenio deberá permitir la obtención de datos de al menos 3 cosechas, en el caso de variedades, y de 4 cosechas en el caso de patrones.
- El convenio contemplará al menos la demostración de 5 variedades o patrones de frutales u hortícolas obtenidos por el IVIA.
- La entidad proporcionará las parcelas y los gastos de cultivo.
- El material vegetal se cederá exclusivamente con fines demostrativos
- La propiedad de los resultados obtenidos pertenecerá al IVIA.
- El material cedido no podrá multiplicarse bajo ningún concepto sin expresa autorización del IVIA.
- El IVIA participará en el diseño de la parcela demostrativa y aportará material para 3-5 árboles.

- Si durante el transcurso del convenio se detectase un cruzamiento o mutación espontánea, estos serán propiedad del IVIA y deberán comunicarse inmediatamente.
- La entidad colaboradora deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - Experiencia demostrable en el cultivo.
 - Aportar personal técnico cualificado para su desarrollo.
 - Permitir el acceso al personal del IVIA involucrado en el seguimiento y evaluación de material vegetal.
 - Permitir las visitas de agricultores y otros profesionales relacionados con el sector agrario. Los gastos generados en las mismas correrán a cargo de los visitantes.
 - Realizar un adecuado cultivo, cuidado, riego, abonado y cualquier tarea que sea necesaria para el mantenimiento del material en perfecto estado.
 - Seguir un plan de establecimiento, seguimiento y evaluación atendiendo a las indicaciones del IVIA.
 - Asegurar la confidencialidad de la información sensible adquirida, si así se le solicita.
 - Demostrar rigurosidad en la toma de los datos y calidad en la información suministrada.
 - Completar al menos un informe anual con los datos adquiridos y enviarlo al IVIA.
 - Disponer de un sistema de control y vigilancia del material vegetal.
 - Hará constar, cuando sea oportuno, que el material ha sido cedido por el IVIA para su demostración.
 - Proporcionar parcelas con las siguientes características:
 - En el caso de cítricos y frutales:
 - superficie mínima de 1 hanegada
 - la parcela deberá contener, al menos 3 individuos de al menos 10 variedades similares a las que proporcione el IVIA
 - En el caso de patrones de hortícolas:
 - superficie mínima de 0.3 hanegadas.
 - la parcela deberá contener al menos 10 plantas de al menos 1 patrón similar a los que cede el IVIA
 - Una vez finalizado el convenio, si el IVIA así lo indica, los árboles serán destruidos
 - La fruta de estos árboles no podrá ser comercializada sin permiso expreso del IVIA.

Se establecerá un régimen sancionador que contemple explícitamente cualquier incumplimiento de las condiciones pactadas o la ocultación de información. Entre las medidas coercitivas estará la interrupción inmediata del convenio, además de la recuperación o destrucción de todo el material vegetal, sin excluir la persecución de indemnizaciones por daños y perjuicios por la vía judicial.